



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca 02 de enero del 2019

VISTOS:

La disposición del Titular del Pliego; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1411 que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, donde estas son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera y esta se encuentra bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer Y Poblaciones Vulnerables.

Que, la norma en mención, regula en su artículo 8° en su numeral 8.2) la conformación del Directorio, disponiendo que en su composición tres (3) personas deben ser designadas por el gobierno local provincial, donde se encuentre ubicada la sociedad de beneficencia uno de los cuales es designado como presidente/a del directorio.

Que, la norma en referencia, en el artículo 8.3. establece que la designación y remoción de los miembros del directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del referido Decreto Legislativo; en consecuencia, es atribución del Titular de la Entidad, la designación de los tres representantes del gobierno local, incluyendo dentro de ellos a la persona que la presidirá.

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; y la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Abg. Hugo Valencia Martínez, CPC. Isaac Ramos Ortiz, Ing. Nancy Yely Solórzano Quilla, en su condición de Presidente y Miembros del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román respectivamente, dejando sin efecto cualquier disposición que contravenga la presente.

Artículo 2°.- DESIGNAR, como integrantes del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de San Román – Juliaca, representantes de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, hasta que el titular de la entidad lo disponga, a las siguientes personas:

1. Presidenta Abg. Silvana Frida Arias Viveros
2. Miembro Lic. German Sanca Pacori
3. Miembro C.D. Liz Estefanie Ibárcena Díaz

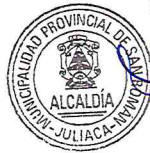


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente disposición al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables como ente rector de las Sociedades de Beneficencias.

Artículo 4°.- Póngase la presente resolución en conocimiento del Concejo Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucacahua Yucra
ALCALDE